



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP2/2012

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago del Fondo de Desastres Naturales "Baja California" (FONDEN), por el ejercicio fiscal 2010.

Mexicali, Baja California, a 30 de enero de 2012.

C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, mismo que contiene la opinión sobre



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP2/2012

...2

el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicho Fideicomiso, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Fideicomiso fiscalizado, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas del Fideicomiso, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables al Fideicomiso, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, fungió como Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso el C. Lic. José Guadalupe Osuna Millán.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número 110227, de fecha 25 de marzo de 2011, el C. C.P.C. Martín Adolfo Jaime Jáuregui, en su carácter de Director de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/558/2011, de fecha 6 de abril de 2011.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP2/2012

...3

Con fecha 2 de agosto de 2011, mediante oficio número DAFEEA/570/2011, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2010, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Segundo y Cuarto; 27, Fracción XII; y, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Cabe señalar que el Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago del Fondo de Desastres Naturales "Baja California" (FONDEN) no cuenta con estructura administrativa, toda vez que la Institución Fiduciaria administra de manera directa el patrimonio fideicomitado, en atención estricta al contrato respectivo. Por lo anterior, la fiscalización se realizó con base al Estado de Ingresos y Egresos, verificando el correspondiente soporte documental, así como su debida relación con el objeto del fideicomiso, así mismo la revisión comprendió la información y documentación de las entidades ejecutoras del FONDEN, como fue el Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de B.C.(INDIVI), la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de B.C. (SIDUE), el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de B.C.(ISESALUD), el Instituto de la Infraestructura Física Educativa de Baja California (INIFE), el Ayuntamiento de Mexicali y la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), en lo concerniente al sismo del 4 de abril de 2010, y en cuanto a las lluvias severas del 19 y 21 de enero de 2010, fueron el Ayuntamiento de Ensenada y la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada(CESPE).

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Fideicomiso, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al Fideicomiso mediante oficio número DMEF/982/2011 de fecha 11 de noviembre de 2011, mismo que fue atendido, a través de los oficios números 111106 y 111128 de fechas 6 y 8 de diciembre de 2011, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C. C.P. Mirna Quintero Mena, en su carácter de Directora de Contabilidad Gubernamental del Estado.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP2/2012

...4

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DMEF/1079/2011 de fecha 6 de diciembre de 2011, se requirió la presencia del Presidente del Comité Técnico o de representantes del Fideicomiso en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 8 de diciembre de 2011 los CC. C.P. Mirna Quintero Mena, C.P. Víctor Daniel Amador Barragán, C.P. Ana Delia Quintero López, Lic. Luis Alfonso Vizcarra Quiñonez, Lic. Enrique Díaz Manjarrez y C.P. Jaime Cervantes Gallegos, en su carácter de Directora de Contabilidad Gubernamental del Estado, Subsecretario de Finanzas, Jefe del Departamento Técnico Financiero de la Dirección de Inversión Pública, Subsecretario de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno, Coordinador Ejecutivo de la Secretaría General de Gobierno y Director de Seguimiento al Sector Paraestatal, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2010, el Fideicomiso no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.**
- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**



OFS Órgano de Fiscalización Superior
Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP2/2012

...5

1. En los estados financieros denominados Resumen de Ingresos y Egresos de cada uno de los sectores que operó el Fideicomiso durante el ejercicio, se incluyen aportaciones patrimoniales bajo el concepto de Intereses por Reintegro del Contrato 2821-5 por un importe de \$ 138,214, del cual no fue proporcionada la documentación que originó este ingreso, incumpliendo al Artículo 18 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
2. En el resumen de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2010, correspondiente al Sector Infraestructura Urbana, relativo al evento de las lluvias extremas en los municipios de Ensenada y Playas de Rosarito, el Fideicomiso presenta en el rubro de Ingresos, la partida de "Recursos de sector Carretero" por un importe de \$ 9,857,061, de igual forma presenta en el rubro de Egresos la partida "Reclasificaciones al sector carretero" por un monto de \$ 9,936,048, sin embargo estas partidas no forman parte de la sumatoria de los rubros de ingresos y egresos citados, desconociéndose el soporte documental y el motivo de su presentación.
3. No fue proporcionada la documentación comprobatoria de aplicaciones al patrimonio por un monto de \$ 15'906,896, incumpliendo el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, integrándose por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Honorarios Profesionales	\$ 385,688
Reintegros por desistimiento de obra	10'965,223
Intereses reintegrados	4'487,018
Intereses devueltos	35,312
Gastos de operación Fideicomiso	33,655
	<u>\$ 15'906,896</u>



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP2/2012

...6

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. Y L.A.E. ARTURO GONZÁLEZ LUNA

C.c.p. - Archivo.

AGL/MME/MALN/ATG/emy*